RESOLUCIÓN Nº 7649/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA "CUEVAS HERMANOS S.A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/15 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 20 de abril del 2015.-

VISTA: El Memorándum Nº 139/15 de fecha 20/04/15 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 7054/I.M. "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (AD REFERÉNDUM 2015 – PLURIANUAL EJERCICIOS 2015 - 2016), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 756/2014 J.M, las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones en el Proceso Licitatorio aprobado a través de la Resolución Nº 072/2015 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONDOR S.A.C.I" y "CUEVAS HERMANOS S.A.".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 7054/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 12/15 para la "Adquisición de Equipos de Transporte" a la firma CUEVAS HERMANOS S.A. en los Ítems 1 y 2 por la suma *de Gs. 805.558.060 (ochocientos cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil sesenta)* y a la por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el ***Objeto de Gastos 530 30 011- "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"*** *F.F. Royalties 2015,* por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión del producto, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7649/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR los ítems 1 y 2 de** la Licitación Pública Nacional Nº 12/15 para la "Adquisición de Equipos de Transporte" a la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** con R.U.C. Nº 80002465-6 representado legalmente por el Sr. Carlos Aníbal Cuevas por la suma de Gs. 805.558.060 (ochocientos cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil sesenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- **DECLARAR** desierto **los Ítems Nº 3 y 5 por superar el Estimativo previsto para la presente licitación** y en el **Ítems Nº 4 y 6 por no ser cotizados** y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- **DESIGNAR** al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de Transporte y Talleres, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 5 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la ejecución del servicio o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 207/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS A LA EMPRESA "CUEVAS HERMANOS S.A." EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 196/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7649/I.M. por la cual se adjudica por ítems a la empresa **"CUEVAS HERMANOS S.A."** en la Licitación Pública Nacional Nº 12/15, para la adquisición de equipos de transporte; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, según Acta Nº 219; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas del pliego de bases y condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7649/I.M., a la empresa **"CUEVAS HERMANOS S.A."** el lote 1 "cuatro camionetas tipo cabina simple Frontier 4 x 4", por un monto de (G. 524.000.400) guaraníes quinientos veinte cuatro millones, cuatrocientos, lote 2 "dos camionetas tipo doble cabina Frontier 4 x 4", por un monto de (G. 281.577.660) guaraníes doscientos ochenta y un millones quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO**, por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto los ítems Nº 3 (2 furgonetas para carga) y 5 (1 camión tipo volquete) por superar el Estimativo previsto para la presente licitación y en los ítems Nº 4 (2 camión misto de 7 toneladas) y 6 (1 tractor tipo volquete) por no ser cotizados, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la administración Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 207/2015 J.M

Ciudad del Este, 04 de mayo del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia